Envigado, 22 de Julio de 2024

Señor:
VICTOR HUGO CORREA ARANGO

Asunto: Solicitud para sustentar eventual precio artificialmente bajo

En relación con la propuesta presentada el día diecinueve (19) de julio de 2024 por la compañía que usted representa, para el proceso de Mínima cuantía código N°01-00-32-20-006-24, y cuyo objeto es Prestación del servicio de alimentación, consistente en el suministro de comida especializada, para los eventos especiales y actividades en aras de las relaciones publicas de los concejales, en restaurante**.**

Esto en virtud de lo ordenado por el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4., el comité Asesor Evaluador conformado, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 considera que el proponente **VICTOR HUGO CORREA ARANGO** debe sustentar las razones por la cuales se presentó una propuesta por valor de **$625.159,98 IVA INCLUIDO**, lo que representa un 28.95% menos respecto del presupuesto oficial unitario estimado para el cabal cumplimiento del contrato en los estudios previos y análisis de mercado, el cual se estimó en **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($879.888) Incluido IVA**

Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía GMOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas, la sustentación debe detallar los siguientes aspectos:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

En consecuencia, su término para realizar la sustentación de este precio es hasta el **día veintitrés (23) de julio de 2024, a las 6:00:00 PM**. Sustentación que puede ser enviada a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II.

Para constancia firman,

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Dolly María Quintero Betancur

Secretaria General Concejo de Envigado